

REGLAMENTO PRUEBA DE SELECCION ESPAÑOLA DE CRIA – S.E.C.

OBJETIVO Y FINALIDAD

1.- La **Prueba de Selección Española de Cría** del Boxer Club de España (en adelante **SEC**) es un test mediante el que se pretende valorar desde el punto de vista sanitario, morfológico y de carácter a los ejemplares de raza boxer, con fines de selección y utilización de los reproductores en la mejora de la raza por medio de la cría selectiva, con el fin de mantener buenos niveles en su descendencia.

2.- Los análisis que se efectúan en los reproductores que se someten a estas pruebas serán:

- a) Análisis del temperamento y carácter del perro, así como su coraje y combatividad. Todo ello dentro de un equilibrio temperamental que no debe desaparecer en ningún momento de la prueba.
- b) Análisis morfológico del perro, tomando los parámetros principales y con especial atención a su armonía en general, equilibrio y proporciones más importantes.
- c) Comprobación del buen estado de salud de los ejemplares que se presentan en Displasia de Cadera, Espondiloartrosis deformante y Ausencia de Cardiopatías congénitas. La valoración de la Displasia de Cadera puede ocasionar el NO APTO de un ejemplar. Los diagnósticos de Espondiloartrosis y Cardiopatías son obligatorios, pero sus resultados sólo se valoran a título informativo, mientras permanezcan en el período inicial de implantación marcado por sus protocolos (3 años).

3.- Corresponde a la denominada Comisión de Selección del BCE, designada por la Junta Directiva del BCE, promover la celebración de las pruebas SEC y dar cobertura y difusión informativa a los ejemplares que las superen, así como el archivo estadístico de todos los datos recopilados en dichas pruebas. También corresponde a la Comisión de Selección el regular y dirimir sobre cualquier conflicto y/o circunstancia derivada de la aplicación del presente reglamento, así como llevar a cabo su revisión periódica, para adecuarlo a las exigencias que puedan surgir eventualmente. Los fallos de la Comisión de Selección serán inapelables.

SOBRE LOS EJEMPLARES PARTICIPANTES

4.- Pueden ser admitidos a una SEC todos los ejemplares inscritos en el LOE (para propietarios españoles) o cualquier Libro de Orígenes reconocido por la FCI (para propietarios extranjeros). Los ejemplares admitidos deben contar con un mínimo de 15 meses desde su nacimiento, en el día de la prueba.

Los ejemplares llevarán un collar de cadena o similar, pero nunca en posición de ahogo. En ningún caso se permitirán otro tipo de collares, ni tampoco arneses.

5.- Los requisitos para poder ser inscritos serán:

Número del LOE o Libro de Orígenes extranjero

Pedigree.

Tatuaje o Microchip que figure en el Pedigree.

Certificado de grado de Displasia por entidad homologada por BCE.

Certificado de grado de Espondilosis por entidad homologada por BCE.

Certificado de Cardiopatías por entidad homologada por el BCE.

Toda esta documentación será original y deberá entregarse a la persona que organiza la Prueba antes del comienzo de la misma. En la solicitud de inscripción se debe adjuntar copias de estos documentos, pero es obligatorio presentar todos los originales de cada uno de los documentos en el día de la prueba.

6.- La inscripción en la SEC deberá hacerse dentro de los plazos comunicados por la Organización de la prueba y remitirse copia de la documentación necesaria a la Comisión de Selección con diez días de antelación a la celebración de la Prueba.

7.- El número mínimo de perros inscritos para una SEC será de 5 y el máximo de 15.

SOBRE LOS JUECES Y FIGURANTES

8.- El juicio de una SEC será realizado por un Juez de Selección del BCE. Los Jueces de Selección del BCE deben cumplir con el Reglamento de Jueces de Selección que el BCE tenga establecido (ver Anexo). Así mismo el figurante será un Figurante Especial de Selección, que haya sido nombrado debidamente por el Vocal del Trabajo, ratificado por Junta Directiva del BCE y que cumpla el reglamento establecido para figurantes de Selección (ver Anexo). Es recomendable aunque no obligatoria la presencia de un figurante reserva.

9.- Antes de comenzar la prueba, el Juez Seleccionador comprobará las documentaciones que deben aportar los perros, descritas en el apartado 4 de este reglamento.

Posteriormente se sorteará en presencia de los participantes el orden de juicios. El sorteo se realizará en presencia de los participantes, del Juez y del Comisario de la prueba.

SOBRE LA ORGANIZACIÓN

10.- La SEC será organizada por un Delegado del BCE o por un Club de Trabajo Deportivo reconocido por el BCE que tendrá la obligación de presentar su solicitud con una antelación mínima de dos meses a la fecha prevista de celebración de la prueba. Deberá desarrollarse en el recinto de un grupo de trabajo deportivo del BCE o colaborador de la RSCE. Excepcionalmente podrá celebrarse en un recinto de otro uso habitual, pero que se habilite especialmente para el desarrollo de la prueba y siempre bajo la autorización previa de la comisión de selección del BCE, una vez examinado el dossier de que se adjunte a la solicitud oficial de organización de la prueba. En dichos casos, el recinto deberá ser preferentemente cerrado, nunca a vista del público o en zonas de paso de personas (parques, jardines, etc.), con una superficie mínima de unos 500-600 m². y con todos los permisos preceptivos (municipales, autonómicos, etc...) así como un seguro de Responsabilidad Civil en regla. Deberá contar con un escondite (revier), una Pistola de fogueo de 6 mm., un lector de microchips, una báscula de pesaje, al menos 4 asistentes para la prueba y un figurante especial de Selección del elenco reconocido por el BCE. El figurante llevará Peto y Chaqueta, portará una Manga Blanda y una Fusta Flexible.

Con posterioridad al cierre de inscripciones pero siempre con la suficiente anticipación, la Comisión de Selección del BCE se asegurará de que la organización y el juez vayan a contar con todos los elementos y medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. En contrapartida, la organización deberá aportar dentro de los plazos previstos

por la Comisión de Selección del BCE toda la información que, de forma previa y con posterioridad a la celebración de la SEC, le sean requeridos por ésta.

SOBRE EL DESARROLLO DE LA PRUEBA

11.- ANÁLISIS CARACTERIOLOGICO

11.1.- IDENTIFICACION. El guía presentará su perro al Juez, de tal manera que pueda ser identificado a través del microchip o tatuaje. El perro permanecerá tranquilo y debe dejarse identificar fácilmente.

11.2.- JUNTO AL GUIA Y GRUPO. El guía conducirá el perro en sentido contrario al Juez con el perro atado a la correa. El perro deberá ir tranquilo siguiendo a su guía. Cuando el Juez ordene, el guía dará media vuelta en dirección al Juez y a un Grupo de personas no inferior a 4, entre los que se mezclará conduciendo al perro. Guía y perro permanecerán entre el grupo hasta que el Juez dé su aprobación. En todo momento el perro debe mantenerse tranquilo, confiado y no tener reacciones extrañas o de miedo o timidez frente al grupo.

11.3.- INDIFERENCIA AL DISPARO. A la orden del Juez el guía caminará una distancia de unos 20 o 25 pasos como mínimo conduciendo al perro junto con correa. A la orden del juez el guía se detendrá para liberar la correa del collar del perro y continuar la conducción sin correa en sentido perpendicular a la dirección llevada hasta entonces. El perro debe seguirle y no despegarse en exceso. Cuando haya recorrido unos 10 pasos el comisario realizará dos disparos, en un intervalo de 3 segundos con una pistola de fogeo de 6mm. El perro permanecerá indiferente al disparo y no se separará en exceso del guía. En cualquier caso, si el perro se separase del guía no deberá ser por miedo y a la orden del guía deberá volver junto a él.

11.4.- CONFRONTACIÓN-ATAQUE SORPRESIVO DEL FIGURANTE

El guía dejará a su perro sujeto junto a un comisario. A unos 25 pasos estará ubicado un escondite (revier) en el que espera un figurante oculto. El guía caminará en dirección al escondite y al mismo tiempo puede animar a su perro, cuando el Juez ordene, el figurante saldrá del revier gritando y simulando una agresión por sorpresa al guía. De forma inmediata, el Juez dará orden al comisario para que suelte al perro, que deberá ir contra el figurante y morder firmemente la manga. Si falla en el primero puede hacerlo en un segundo intento, pero un nuevo fallo significa el suspenso. Una vez la haya agarrado debe ser transportado por el figurante unos 10 pasos entre los que propinará dos golpes con la porra acolchada y flexible de intensidad media (aproximadamente los de un RCI I) en el dorso del animal. El perro nunca debe soltar la manga en esa situación.

11.5.- ATAQUE LANZADO

Inmediatamente al ataque sorpresivo el guía sujetará a su perro y el figurante a la orden del Juez iniciará una carrera de espaldas al guía y al perro de unos 50 pasos. Un poco antes de que el figurante llegue a un lugar señalado y a nueva indicación del Juez, el guía soltará al perro, cuando el Juez ordene el figurante dará media vuelta y dando unos pasos en dirección al ejemplar, afrontará la carga del perro con gritos intimidatorios y actitud amenazante. El figurante esperará al perro y no irá contra él. El perro debe agarrar firmemente la manga, puede hacerlo en un segundo intento si falla el primero,

pero un nuevo fallo significará el suspenso. Cuando haya hecho presa, el figurante transportará al perro unos 10 pasos. El Juez determinará cuando termina la acción de lucha y el guía debe recuperar a su perro. Posteriormente el Juez tocará al ejemplar, que debe permanecer lo más tranquilo posible, sin mostrar nunca síntomas de agresividad o desequilibrio evidentes frente al Juez.

11.6.- ÍNDICES DE VALORACIÓN CARACTERIAL

Calificaciones:

1.- Ejemplares temerosos, esquivos, con reacciones extrañas de miedo, miedo al disparo y que no muerden la manga. Ejemplares que no van hacia el figurante o que llegan a él y no muerden por miedo o falta de coraje. Ejemplares pasivos, blandos, no combativos. Ejemplares que sueltan la manga en los fustazos.

Calificación: CARÁCTER INSUFICIENTE

2.- Ejemplares con suficiente instinto de defensa pero con coraje y combatividad justos. Muerden la manga aunque no contundentemente y resisten los fustazos.

Calificación: CARÁCTER SUFICIENTE

3.- Ejemplares resueltos y confiados, con coraje y combatividad. Muerden la manga firmemente y resisten los fustazos. Permanecen en todo momento atentos al ambiente que les rodea. Su temperamento es fuerte pero seguro y equilibrado.

Calificación: CARÁCTER EXCELENTE

4.- Ejemplares muy fuertes, con mucho coraje y combatividad. Atacan furiosamente y no están totalmente atentos al ambiente que les rodea. No obedecen fácilmente al guía aunque finalmente terminan el ejercicio sin muestras de agresividad descontrolada.

Calificación: CARÁCTER MUY ACENTUADO

5.- Ejemplares que se muestran excesivamente agresivos y descontrolados. Muerden al comisario cuando éste les sujeta. No obedecen al guía en el desarrollo de la prueba o incluso le muerden y/ o muerden al Juez cuando éste les intenta tocar al final del ataque lanzado.

Calificación: FUERA DE CONTROL

Los ejemplares calificados con 1 o 5 no son seleccionables.

12.- ANÁLISIS MORFOLÓGICO

12.1.- El Juez examinará el color de ojos de los perros. Para ello utilizará la tabla del BK alemán. No serán seleccionables los ejemplares con color a partir del 4.

12.2.- El Juez examinará la fórmula dentaria establecida por el BK alemán. No son seleccionables los perros con torsión de mandíbula o con desviación que muestre excesiva asimetría entre el maxilar superior e inferior.

12.3.- El Juez medirá por medio de un cinómetro y una cinta métrica flexible la altura a la cruz, la profundidad y perímetro torácicos, así como la longitud que tenga el perro desde la punta del pecho a la punta del isquión. Deben guardarse las proporciones entre las tres y las desviaciones no deben ser nunca superiores a 3 cm. en la proporción alto largo y 3 cm. en la altura a la cruz. Si la altura a la cruz es inferior en 2 cm. al mínimo tampoco es seleccionable. Las desproporciones exageradas en la capacidad torácica que

puedan sugerir deformidades o faltas acusadas de tipicidad también resultan descalificatorias. Por último el ejemplar deberá ser pesado por medio de una báscula.

12.4.- El Juez examinará el aspecto general, el pelo, el color, el estado de salud general, condiciones físicas y todos los componentes morfológicos del perro ateniéndose al estandar de la raza. No son seleccionables los perros con aspecto enfermizo, en malas condiciones físicas o con defectos de tipicidad graves. Tampoco son seleccionables aquellos machos que no muestren los dos testículos bien descendidos en el escroto y los perros con párpados tatuados o con alteraciones estéticas artificiales que induzcan a errores de valoración.

12.5 Alturas en los ejemplares

	MACHOS	HEMBRAS
Mínima	57 cm	53 cm.
Máxima	63 cm	59 cm
No seleccionable	Menos de 55 Más de 66	Menos de 51 Más de 62

Largura

No seleccionable + - 3cm. por encima de la mínima o máxima establecida

13.- PRUEBAS DE SALUD

Los ejemplares presentarán diagnóstico de evaluación de Displasia de Cadera con calificación A, B o C. Los ejemplares evaluados con D o E no son seleccionables.

También deberán presentar los certificados de diagnóstico oficiales de espondilosis y de cardiopatías congénitas, realizados por los centros oficiales reconocidos por el BCE o por un Club extranjero reconocido oficialmente por el BCE. Mientras permanezca vigente su periodo inicial de implantación (determinado en 3 años), los diagnósticos de espondilosis y cardiopatías son obligatorios pero sus resultados sólo son considerados a título informativo. El estricto cumplimiento de todos los requisitos sanitarios por parte de los ejemplares participantes deberá ser comprobado escrupulosamente por la comisión de Selección con anterioridad a la celebración de la prueba.

14.- EVALUACIÓN FINAL

Una vez realizadas las tres evaluaciones por el Juez, que se verán reflejadas en el documento oficial de SEC del BCE (ver Anexo), este emitirá su sanción que será de APTO o NO APTO. Si un ejemplar es sancionado NO APTO debido a la prueba CARACTERIOLÓGICA, tendrá una segunda oportunidad presentándose nuevamente a otra prueba.

Si un ejemplar resulta NO APTO como consecuencia de la prueba MORFOLOGICA, su propietario tendrá la posibilidad de presentar recurso con alegaciones al fallo en un plazo no superior a 15 días a la COMISIÓN DE SELECCIÓN del CEB, que emitirá una sanción favorable a que se presente en una segunda oportunidad o en su caso desfavorable, ante la cual el ejemplar será definitivamente NO APTO. Las decisiones de la Comisión de Selección serán inapelables.

Si un ejemplar resulta NO APTO como consecuencia del resultado de la prueba sanitaria, no resulta admitido como participante en el resto del test. Pero todos los ejemplares que concurren en una SEC deberán someterse a todas las valoraciones previstas en la prueba pese a que hayan podido suspender alguna de sus partes. La retirada y ausencia del participante será interpretado como un NO APTO para cada una de las partes afectadas, incluyéndose sus consecuencias anteriormente descritas.

15.- Todos los participantes que se inscriban en una SEC declaran conocer y aceptar el presente reglamento, el cual puede ser modificado, únicamente de forma anual por informe de la COMISIÓN DE SELECCIÓN y debidamente aprobado por la Junta Directiva del CEB.

El presente reglamento, presentado por la Comisión de Selección a la Junta Directiva del BCE, ha sido aprobado por ésta en reunión celebrada en Madrid con fecha 30 de Diciembre de 2010 y entra en vigor a partir del día 1 de enero de 2011.